



RESOLUCIÓN N° 054-2013-GG-EPS. SEDACUSCO S.A.

Cusco, 13 de ~~Marzo~~ del 2013.

VISTO:

El Informe N° 101-2013-GAF-GG-EPS. SEDACUSCO S.A., mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas alcanza el proyecto de Directiva "**Otorgamiento de Asignación por Fallecimiento del Trabajador y de Familiar en la EPS. SEDACUSCO S.A.**"; para su aprobación y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS. SEDACUSCO S.A. tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, financiación, normatividad, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión, asesoría y asistencia técnica de conformidad a la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por D. S. N° 023-2005 VIVIENDA, y el Estatuto Social. Asimismo, el Art. 3° de la Ley General de Servicios de Saneamiento Ley N° 26338, declara a los servicios de saneamiento como de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente;

Que, en fecha 12 de Marzo del 2013, se suscribió Convenio de Negociación Colectiva entre los Trabajadores del SITRASEDACUSCO y la EPS. SEDACUSCO S.A. el mismo que en su Acuerdo Séptimo establece el beneficio de otorgar a los herederos legales debidamente acreditados del trabajador fallecido un importe equivalente a 3 UIT; y por fallecimiento de uno de sus familiares (hijo, padre, hermano, cónyuge o conviviente reconocido judicialmente) el importe de 2UIT, el mismo que tiene carácter de permanente, sujeto a mejorar en próximas negociaciones;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas con Informe N° 101-2013-GAF.EPS. SEDACUSCO S.A. ha alcanzado el proyecto de Directiva para la regulación del otorgamiento de la asignación por fallecimiento del trabajador y de familiar de la EPS. SEDACUSCO S.A. la misma que ha merecido opinión favorable por parte de la Oficina de Planeamiento contenida en el Memorándum N° 059-2013-OP.EPS.SEDACUSCO S.A., habiendo visto la necesidad de contar con lineamientos que permitan regular el procedimiento, actividades, responsabilidades, competencia y ámbito de aplicación de dicho beneficio en estricta concordancia con los convenios de Negociación Colectiva;

Que, el objetivo principal de la presente Directiva es establecer los lineamientos que permitan normar los procedimientos para regular y precisar el otorgamiento de la Asignación por Fallecimiento que se confiere a los trabajadores de la EPS. SEDACUSCO S.A. a merito de los acuerdos suscritos mediante los convenios colectivos.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social, la Gerencia General mediante Memorándum N° 244-2013-GG-EPS-SEDACUSCO S.A. dispone a la Oficina de Asesoría y Defensa Legal la elaboración de la correspondiente resolución; y con el V° B° de la Oficina de Planeamiento, Gerencia de Administración y Finanzas, la visación de la Oficina de Asesoría y Defensa Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Directiva N° 003-2013-GG.EPS.SEDACUSCO S.A. "OTORGAMIENTO DE ASIGNACIÓN POR FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR Y DE FAMILIAR EN LA EPS. SEDACUSCO S.A." que consta de Tres (03) folios, debidamente numerados y que forma parte integrante de la presente Resolución.



**EPS
SEDACUSCO
S.A.**

RESOLUCIÓN N° 054-2013-GG-EPS. SEDACUSCO S.A.

ARTICULO 2°.- DISPONER, a la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Dpto. de Recursos Humanos de la EPS. SEDACUSCO S.A. la implementación del presente acto Resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AHFB/AARR/mes.

C. c:

- > Gerencias de Línea
- > O. C. I.
- > O. Planeamiento.
- > G. General.



06 MAR. 2013

Reg. N° 416
Firma: 

INFORME N° 101.2013. GAF.EPS.SEDACUSCO S.A.

A : Ing. Álvaro Flórez Boza
Gerente General

DE : **CPC Bernardo Puente de la Vega Corrales**
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Propuesta de Directiva que Regula el Otorgamiento de Asignación por Fallecimiento del Trabajador y Familiar.

REFERENCIA : Memo 59-2013-OP-EPS SEDACUSCO S.A.


FECHA : Cusco 05 de Marzo de 2013

A través del presente me dirijo a usted y comunico a su Despacho que habiéndose levantado las Observaciones de la Oficina de Asesoría Legal elevo a usted la **Propuesta de Directiva que Regula el Otorgamiento de Asignación por Fallecimiento del Trabajador y de Familiar** para su Aprobación mediante Resolución.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente,

 **EPS
SEDACUSCO**
S.A.


CPC BERNARDO PUENTE DE LA VEGA C.
Gerente de Administración y Finanzas

BPVC/epo

PROVEIDO N° 201.....GG-SEDACUSCO

Cusco 03.03.2013 del 2013

Paso a: A. LEGAL

Para: ENTRADA RESOLUCION

Firma de Ejecución: 

Atte.

DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE ASIGNACION POR FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR Y DE FAMILIAR EN LA EPS SEDACUSCO S.A.

SEDACUSCO S.A.
APROBADO

DIRECTIVA N° 003-2013-EPS.SEDACUSCO S.A.

Fecha 13 MAR 2013

Resolución G.G. N° 054

FOLIO N° 001

I. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad normar el procedimiento, actividades, responsabilidades, competencia y ámbito de aplicación de la Asignación por Fallecimiento del Trabajador y/o su familiar en concordancia a los convenios colectivos con la EPS.SEDACUSCO S.A.

II. OBJETIVOS

Establecer normas y procedimientos para regular y precisar el otorgamiento de la Asignación por fallecimiento que se confiere a los trabajadores de la EPS. SEDACUSCO S.A., a mérito de los acuerdos suscritos mediante los convenios colectivos con las organizaciones sindicales al interior de la Entidad.

III. BASE LEGAL

- Constitución del Estado
- D.S. 003-97-TR-TUO de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral
- Estatuto de la EPS. SEDACUSCO S.A.
- Reglamento Interno de Trabajo de la EPS. SEDACUSCO S.A., aprobado por Resolución RMP N°10-2010, modificado por la Resolución N° 273-2010-GG-EPS.SEDACUSCO S.A.
- Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo. TUO del D.Ley 25593 aprobado por -DS. N° 010-2003-TR
- Convenios Colectivos Suscritos.

IV. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación en el ámbito jurisdiccional de la EPS. SEDACUSCO S.A.

V. NORMAS ESPECÍFICAS

La Asignación por Fallecimiento se otorgará por consecuencia principal que el trabajador cumpla integralmente con las siguientes condiciones:

- Tener vínculo contractual con la EPS.SEDACUSCO S.A. bajo el régimen laboral del D.Leg. N° 728.
- Tener contrato con cargo a una plaza del CAP.
- Haber superado el período de prueba
- Haber realizado la Declaración Jurada de la supervivencia de sus herederos legales en orden de prioridad y la de sus familiares directos. (cónyuge o conviviente reconocido, hijos, padres, hermanos) bajo firma legalizada, tramitada ante la Gerencia General.

Fecha 13 MAR 2013

Resolución G.G. N° 034

FOLIO N° 002

VI. DE LA ASIGNACION ECONOMICA

- a) En el caso de fallecimiento del trabajador, se otorgará a los herederos legales acreditados el equivalente a la cantidad de Unidades Impositivas Tributarias (UIT) definido en el convenio de negociación del ejercicio vigente, a la fecha del fallecimiento
- b) En el caso de fallecimiento de familiar (cónyuge o conviviente reconocido, hijos, padres, hermanos) se otorgará al trabajador el equivalente a la cantidad de Unidades Impositivas Tributarias (UIT) definido en el convenio de negociación del ejercicio vigente, a la fecha del fallecimiento.

VII. PROCEDIMIENTO

A) Procedimiento: En caso de fallecimiento del trabajador:

1. Los Herederos comprendidos en la declaración del trabajador, solicitarán el pago de la Asignación por Fallecimiento acreditando su condición, mediante una comunicación escrita dirigida al Gerente General.
2. A la solicitud además acompañarán copia de la Partida de Defunción legalizada notarialmente, la misma que es otorgada por el organismo competente (RENIEC).
3. El departamento de Recursos Humanos, una vez recibida el expediente, previa revisión y conformidad procederá a elaborar y tramitar la Asignación por Fallecimiento del trabajador con indicación de la orden a quien debe ser emitido el cheque correspondiente.

B) Procedimiento: En caso de fallecimiento de familiar.

1. El trabajador comprendido en los alcances de la presente Directiva, solicitará el pago de la Asignación por Fallecimiento de familiar (acreditado en su Declaración), mediante una comunicación escrita dirigida al Gerente General.
2. A la solicitud además acompañarán en original la Partida de Defunción Certificada u otorgada por el organismo competente (RENIEC).
3. El departamento de Recursos Humanos, una vez recibida el expediente, previa revisión y conformidad procederá a elaborar y tramitar la planilla de Asignación por Fallecimiento.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

1. Los casos no contemplados en la presente Directiva serán resueltas por la Gerencia de Administración.
2. Para el otorgamiento de la Asignación deberán concurrir necesariamente todos los requisitos establecidos dentro de las NORMAS ESPECÍFICAS, la falta de alguno de ellos impedirá su otorgamiento.
3. El Departamento de Recursos Humanos tiene facultad de solicitar documentación adicional que considere necesario para el otorgamiento de la Asignación.
4. No están comprendidos los trabajadores con cargo a los programas de inversión.
5. Para el caso de fallecimiento de padres y/o hermanos(as) (sólo para estos casos), el otorgamiento de la Asignación por Fallecimiento, merecerá la presentación de documentación de gasto, hasta el 50% del mismo (Recibos, Facturas, Boletas, Declaración Jurada y otros).
6. El derecho de petición prescribirá a los 90 días de ocurrido el fallecimiento.
7. La presente Directiva tendrá vigencia a partir de su aprobación.

Fecha 13 MAR 2013

Resolución G.G. N° 054

FOLIO N° 003

IX. RESPONSABILIDAD

1. Son responsables de la implementación, aplicación y cumplimiento de la presente Directiva, La Gerencia de Administración y Finanzas, Departamento de Recursos Humanos; así como todas las Oficinas y Departamentos de la EPS. SEDACUSCO S.A. involucradas en el cumplimiento de la presente Directiva.

Cusco, marzo de 2013.

EPS. SEDACUSCO S.A.
ENTIDAD EMISORA PRESTADORA DE SERVICIOS
DE SANEAMIENTO DEL CUZCO
ING. ALVARO FLORES BOZA
GERENTE GENERAL